

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COFINANCIAMIENTO BIENES PÚBLICOS
PROYECTO “CARBONO CONTROL:
PLATAFORMA PÚBLICA DE MONITOREO DE CO2
EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”.**

DECRETO EXENTO N° 00.960/2025.

Arica, 05 de agosto de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Universitario N° 2, de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 36, de 19 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.62/2024, de 26 de enero de 2024; Decreto Exento N°00.720/2024, de 05 de septiembre de 2024; Carta Corr. N°14/2024, de 2 de diciembre de 2024; Carta Corr. N°015/2024, de 9 de diciembre de 2024; Carta electrónica de CORFO N°417, de 10 de diciembre de 2024; Carta Corr. N°001/2025, de 8 de enero de 2025; Carta A.J. N°034/2025, de 14 de enero de 2025; Carta electrónica de CORFO N°77, de 16 de abril de 2025; Carta DGII N°265/2025, de 14 de julio de 2025; Carta VRA N°691/25, de 23 de julio de 2025; Carta REC N°2284/25, de 24 de julio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N°335/12/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a través de Decreto Exento N°00.62/2024, de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó el Convenio de Cofinanciamiento del Proyecto Carbono Control: Plataforma Pública de Monitoreo de CO2 en la Región de Arica y Parinacota, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo general de desarrollar un sistema de monitoreo público, innovador y escalable a través del uso de tecnologías nuevas que permita determinar y evaluar el balance de gases de efecto invernadero en ecosistemas estratégicos para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que, posteriormente, mediante Decreto Exento N°00.720/2024, de fecha 5 de septiembre de 2024, se aprobó la modificación del convenio ya señalado, en el sentido de reemplazar el texto de la letra a) de la cláusula tercera, denominada Etapas y plazos de ejecución del proyecto.

Que, a través de Carta Corr. N°14/2024, de 2 de diciembre de 2024, complementada por Carta Corr. N°015/2024, de 9 de diciembre de 2024, el director del proyecto, Sr. Camilo Riveros Burgos, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por CORFO en atención a los fundamentos planteados, y comunicado al beneficiario por medio de carta electrónica oficializada por Oficina de Partes de Corfo con el N°22.148, de 10 de diciembre de 2024.

Que, en este sentido, con fecha 14 de enero de 2025, las partes acordaron introducir modificaciones al convenio de cofinanciamiento suscribiendo al efecto el documento denominado "Modificación de Convenio de Cofinanciamiento Bienes Públicos Proyecto "Carbono Control: Plataforma Pública de Monitoreo de CO2 en la Región de Arica y Parinacota", el cual se encuentra revisado y cuenta con el visto bueno de las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de Rectoría U.T.A. N°012-2025, de 15 de enero de 2025.

Lo solicitado por el rector (s) de la Universidad de Tarapacá, Sr. Jorge Bernal Peralta, por medio de carta REC. N°2284/25, de fecha 24 de julio de 2025.

DECRETO:

1. Regularizase, el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO BIENES PÚBLICOS PROYECTO "CARBONO CONTROL: PLATAFORMA PÚBLICA DE MONITOREO DE CO2 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" ENTRE CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de tres páginas rubricadas por el secretario general (s) de la Universidad, que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO BIENES PÚBLICOS PROYECTO

"CARBONO CONTROL: PLATAFORMA PÚBLICA DE MONITOREO DE CO2 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

**ENTRE
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 7 de enero de 2025, entre la Corporación de Fomento de la Producción, RUT N°60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el Gerente de Desarrollo Territorial, don Claudio Maggi Campos, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente "CORFO" o "la Corporación"; y la "Universidad de Tarapacá", RUT N°70.770.800-K, representada, según se acreditará, por su Rector, don Emillo René Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados, para estos efectos, en Avenida General Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente "el Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes de la presente modificación de convenio de cofinanciamiento.

1. La Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°82 y N°692, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG", modificada Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°708, de 2023, de Corfo, que dispuso la apertura para la postulación de proyectos al concurso "Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota".
4. La Resolución Electrónica Exenta N°1.399, de 2023, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo N°2.2 adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°17-2023, celebrada el 24 de octubre de 2023, que aprobó el Proyecto denominado "Carbono Control: plataforma pública de monitoreo de CO2 en la región de Arica y Parinacota", código 23BP-251259, en el marco del concurso "Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota", y asignó sus recursos.
5. La Resolución Electrónica Exenta N°1.741, de 2023, de Corfo, que aprobó convenio de cofinanciamiento celebrado el 7 de diciembre de 2023, entre Corfo y la Beneficiaria "Universidad de Tarapacá", para la ejecución del proyecto antes individualizado.
6. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de cofinanciamiento, el Beneficiario, mediante carta N°001/2024, adjunta a correo electrónico de 26-01-2024, complementada por carta N°002/2024, también adjunta a correo electrónico, de 06-02-2024, solicitó la suspensión del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por Corfo, en atención a los fundamentos entregados en esa comunicación, decisión que fue informada al Beneficiario por carta electrónica oficializada por Oficina de Partes de Corfo con el N°2.252, el 15 de febrero de 2024.
7. La Resolución Electrónica Exenta N°776, de 2024, de Corfo, que aprobó modificación de convenio de cofinanciamiento celebrado el 4 de junio de 2024, entre Corfo y la Beneficiaria "Universidad de Tarapacá", para la ejecución del proyecto antes individualizado.
8. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de cofinanciamiento, la beneficiaria, mediante carta recibida el 2 de diciembre de 2024, complementada por carta del 9 de diciembre de 2024, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por Corfo, en atención

a los fundamentos planteados en esas cartas, lo que le fue comunicado al Beneficiario por carta electrónica oficializada por Oficina de Partes de Corfo con el N°22.148, de 10 de diciembre de 2024, requiriéndose en la misma, la prórroga de los documentos de garantía que caucionan el correcto uso del anticipo otorgado por Corfo y el fiel cumplimiento del convenio de cofinanciamiento.

SEGUNDO.- Modificación

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de cofinanciamiento singularizado en la cláusula precedente, para dejar constancia de la prórroga otorgada para la ejecución de la Etapa de Desarrollo, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase, en la cláusula tercera, su letra a) por la siguiente:

"a) Etapa de Desarrollo, que se ejecutará en el plazo de 17 (diecisiete) meses.

Las actividades previstas para esta Etapa serán ejecutadas por el beneficiario, en un plazo de 17 (diecisiete) meses, contados desde el 19 de diciembre de 2023, la que se entenderá como fecha de inicio del proyecto.

Dentro del plazo antes señalado, no se contabilizará el período de suspensión de la ejecución del proyecto, comprendido desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024, ambas fechas incluidas."

- b) **Reemplázase**, en la cláusula duodécima, el cuadro de calendario de informes y entrega de cofinanciamiento del proyecto, por el siguiente:

Informe	Fecha o periodo de corte actividades a informar	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
N/A	N/A	N/A	Anticipo	\$70.000.000
Hito de Continuidad al mes 6	Hasta el 19 de agosto de 2024	Hasta el 19 de septiembre de 2024.	N/A	N/A
Informe de Continuidad	Hasta el 19 de julio de 2025.	Hasta el 19 de agosto de 2025.	Cuota	\$25.000.000
Informe de Continuidad	Hasta el 19 de julio de 2026	Hasta el 19 de agosto de 2026.	Cuota	\$24.999.672
Informe Final	Hasta el 19 de julio de 2027	Hasta el 19 de agosto de 2027	N/A	N/A

- c) En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio de cofinanciamiento singularizado en el número 5, y su modificación singularizada en el número 7, ambos de la cláusula primera precedente, tratándose de la última, especialmente los efectos derivados de la suspensión del proyecto regulada en ella, en relación con el procedimiento de rendición de cuentas.

TERCERO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO.- Personerías y ejemplares

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, como representante de la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en **Resolución TRA N°58/6/2023**, de Corfo, que nombra Gerente Titular; y en **Resolución Exenta RA N°58/317/2024**, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial.

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce**, para representar a la **"Universidad de Tarapacá"**, consta en Decreto Supremo N°113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes singularizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario General (s) de la Universidad

JPM.ACP.amr.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s) de la Universidad

08 AGO 2025

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO BIENES PÚBLICOS PROYECTO

“CARBONO CONTROL: PLATAFORMA PÚBLICA DE MONITOREO DE CO2 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”

ENTRE CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a **14 de enero de 2025**, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N°60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el Gerente de Desarrollo Territorial, don **Claudio Maggi Campos**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente “CORFO” o “la Corporación”; y la “**Universidad de Tarapacá**”, RUT N°70.770.800-K, representada, según se acreditará, por su Rector, don **Emilio René Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados, para estos efectos, en Avenida General Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente “el Beneficiario”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes de la presente modificación de convenio de cofinanciamiento.

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82 y N°692, ambas de 2023**, y por **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”, modificada **Resolución Afecta N°136, de 2023**, ambas de Corfo.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°708, de 2023**, de Corfo, que dispuso la apertura para la postulación de proyectos al concurso “Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota”.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°1.399, de 2023**, de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo N°2.2** adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en **Sesión N°17-2023**, celebrada el 24 de octubre de 2023, que aprobó el Proyecto denominado “**Carbono Control: plataforma pública de monitoreo de CO2 en la región de Arica y Parinacota**”, código **23BP-251259**, en el marco del concurso “Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota”, y asignó sus recursos.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°1.741, de 2023**, de Corfo, que aprobó convenio de cofinanciamiento celebrado el **7 de diciembre de 2023**, entre Corfo y la Beneficiaria “Universidad de Tarapacá”, para la ejecución del proyecto antes individualizado.
6. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de cofinanciamiento, el Beneficiario, mediante carta N°001/2024, adjunta a correo electrónico de 26-01-2024, complementada por carta N°002/2024, también adjunta a correo electrónico, de 06-02-2024, solicitó la suspensión del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por Corfo, en atención a los fundamentos entregados en esa comunicación, decisión que fue informada al Beneficiario por carta electrónica oficializada por Oficina de Partes de Corfo con el N°2.252, el 15 de febrero de 2024.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N°776, de 2024**, de Corfo, que aprobó modificación de convenio de cofinanciamiento celebrado el **4 de junio de 2024**, entre Corfo y la Beneficiaria “Universidad de Tarapacá”, para la ejecución del proyecto antes individualizado.
8. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de cofinanciamiento la beneficiaria, mediante carta recibida el 2 de diciembre de 2024, complementada por carta del 9 de diciembre de 2024, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por Corfo, en atención

CMB
23BP-251259
Exento

a los fundamentos planteados en esas cartas, lo que le fue comunicado al Beneficiario por carta electrónica oficializada por Oficina de Partes de Corfo con el N°22.148, de 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Modificación

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de cofinanciamiento singularizado en la cláusula precedente, para dejar constancia de la prórroga otorgada para la ejecución de la Etapa de Desarrollo, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplázase**, en la cláusula tercera, su letra a) por la siguiente:

"a) Etapa de Desarrollo, que se ejecutará en el plazo de **17 (diecisiete) meses**.

Las actividades previstas para esta Etapa serán ejecutadas por el beneficiario, en un plazo de **17 (diecisiete) meses**, contados desde el **19 de diciembre de 2023**, la que se entenderá como fecha de inicio del proyecto.

Dentro del plazo antes señalado, no se contabilizará el período de suspensión de la ejecución del proyecto, comprendido desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024, ambas fechas incluidas."

- b) **Reemplázase**, en la cláusula duodécima, el cuadro de calendario de informes y entrega de cofinanciamiento del proyecto, por el siguiente:

Informe	Fecha o periodo de corte actividades a informar	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
N/A	N/A	N/A	Anticipo	\$70.000.000
Hito de Continuidad al mes 6	Hasta el 19 de agosto de 2024.	Hasta el 19 de septiembre de 2024.	N/A	N/A
Informe de Continuidad	Hasta el 19 de julio de 2025.	Hasta el 19 de agosto de 2025.	Cuota	\$25.000.000
Informe de Continuidad	Hasta el 19 de julio de 2026	Hasta el 19 de agosto de 2026.	Cuota	\$24.999.672
Informe Final	Hasta el 19 de julio de 2027	Hasta el 19 de agosto de 2027	N/A	N/A

- c) En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio de cofinanciamiento singularizado en el número 5, y su modificación singularizada en el número 7, ambos de la cláusula primera precedente, tratándose de la última, especialmente los efectos derivados de la suspensión del proyecto regulada en ella, en relación con el procedimiento de rendición de cuentas.

TERCERO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigor una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO.- Personerías y ejemplares

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, como representante de la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en **Resolución TRA N°58/6/2023**, de Corfo, que nombra Gerente Titular; y en **Resolución Exenta RA N°58/317/2024**, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial.

CORFO

CMB
23BP-251259
Exento



La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce**, para representar a la “**Universidad de Tarapacá**”, consta en Decreto Supremo N°113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes singularizados no se insertan por ser conocidos por las partes.


El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


Emilio René Rodríguez Ponce
Rector
Universidad de Tarapacá


Claudio Maggi Campos
Gerente de Desarrollo Territorial
Corporación de Fomento de la Producción

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA EstrictAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				

0 1 2 - 2 0 2 5 15 ENE 2025


03-02-2025



**APRUEBA CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
DEL "PROYECTO CARBONO CONTROL:
PLATAFORMA PUBLICA DE MONITOREO DE CO2
EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"
CÓDIGO 23 BP-251259, SUSCRITO ENTRE LA
CORFO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N° 00.62/2024.

Arica, enero 26 de 2024

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL, N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.094, de fecha 05 de junio de 2018; Resolución (E) N° 414, de 2021, de CORFO; Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO; Resolución electrónica Exenta N° 1.399, de 2023, de CORFO; Carta DGII N° 0.65/2024, de fecha 16 de enero de 2024; Carta VRA N° 0.079/2024, de fecha 17 de enero de 2024; Carta Rec N° 158/2024, de fecha 18 de enero de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Resolución (E) N° 414, de 2021, de CORFO, que ejecuto el acuerdo de Comité de Asignación de Fondos – CAF y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 82 y por Resolución Electrónica Exenta N° 692, ambas de 2023 y de CORFO.

Que, mediante la Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°708 de 2023, de CORFO, se dispuso la apertura para la postulación de proyectos al concurso de "Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota".

Que, el Dictamen E420203/2023, de la Contraloría General de la República, respecto de la aplicación de la Circular N°20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, conforme al cual las Instrucciones contenidas en ella no resultan aplicables a los convenios de transferencias que derivan de procesos concursales cuyas bases fueron publicadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva regulación.

Que, mediante Resolución electrónica Exenta N° 1.399, de 2023, de CORFO, que ejecuto el acuerdo N°2.2 adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en sesión N° 17-2023, celebrada el 24 de octubre de 2023, que aprobó el Proyecto denominado "Carbono Control: Plataforma pública de monitoreo de CO2 en la Región de Arica y Parinacota, Código 23BP-251259, en el marco del concurso "Bienes Públicos 2023- Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Arica y Parinacota" y asigno sus recursos.

Que, en razón a lo anterior, el 7 de diciembre de 2023, CORFO y la Universidad de Tarapacá, celebraron un Convenio de Cofinanciamiento, para la ejecución del proyecto antes individualizado.

Que, mediante Carta DGII N° 0.66/2024, de fecha 16 de enero de 2024, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, se solicita la oficialización del Convenio de Cofinanciamiento del "Proyecto Carbono Control: Plataforma pública de monitoreo de CO2 en la Región de Arica y Parinacota" Código 23 BP-251259, adjudicado en el Concurso Bienes Públicos 2023 Desafíos de Adaptación al cambio climático en la Región de Arica y Parinacota, Bienes Públicos-CORFO, en donde la Universidad de Tarapacá se adjudica como Institución Beneficiaria dada la participación en calidad de Director del Proyecto al Sr. Camilo Riveros Burgos, académico del Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

El mérito de lo solicitado mediante Carta VRA N° 0.079/2024, de fecha 17 de enero de 2024, y lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), mediante Carta Rec N° 158/2024, de fecha 18 de enero de 2024.

DECRETO:

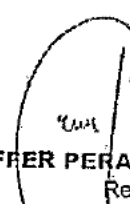

1.- Apruébese, el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL "PROYECTO CARBONO CONTROL: PLATAFORMA PUBLICA DE MONITOREO DE CO2 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" CÓDIGO 23 BP-251259**, suscrito entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 07 de diciembre de 2023, adjudicado en el Concurso Bienes Públicos 2023 Desafíos de adaptación al cambio climático en la Región de Arica y Parinacota, bienes públicos-CORFO, por la Universidad de Tarapacá como Institución Beneficiaria y su Director del Proyecto Sr. Camilo Riveros Burgos, académico del Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°01741/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON-CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.XRC.ccg


02 FEB 2024


**MODIFICA CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO
DE PROYECTO CARBONO CONTROL:
PLATAFORMA PUBLICA DE MONITOREO DE CO2
EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO N° 00.720/2024.

Arica, septiembre 05 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.62/2024, de enero 26 de 2024, Resolución Electrónica Exenta 00776, julio 23 de 2024, de CORFO, Carta Corr FADECIA N°143/2024, de julio 30 de 2024, Carta AJ. N°325/2024, de junio 17 de 2024, Carta DGII N°458/2024, de agosto 13 de 2024, Carta de Vicerrectoría Académica N°810/24, Carta de Rectoría N°1773/24, de agosto 29 de 2024; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de febrero 20 de 2024, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/6/2024, tomado de razón el 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a través de Decreto Exento Universitario N°00.62/2024, de enero 26 de 2024, se aprueba el Convenio de Cofinanciamiento del Proyecto Carbono Control: Plataforma Pública de Monitoreo De Co2 en la Región de Arica y Parinacota, con el objetivo general de desarrollar un sistema de monitoreo público, innovador y escalable a través del uso de tecnologías nuevas que permita determinar y evaluar el balance de gases de efecto invernadero en ecosistemas estratégicos para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que, mediante Resolución Electrónica Exenta 00776, julio 23 de 2024, de la Corporación para el Fomento de la Producción, CORFO, se aprueba la modificación del Convenio ya identificado, en el sentido de reemplazar el texto de la letra a) de

la cláusula tercera, denominada Etapas y plazos de ejecución del proyecto, por el cual se indica.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, mediante Carta REC. N°1773/24, de agosto 29 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruebase el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO CARBONO CONTROL: PLATAFORMA PUBLICA DE MONITOREO DE CO2 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, suscrita el 04 de junio de 2024, contenido en documento adjunto compuesto por cuatro (04) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.



3.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.


Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario de la Universidad (S)



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Rector (S)

PZV.ACP.ycl.



13 SEP 2024

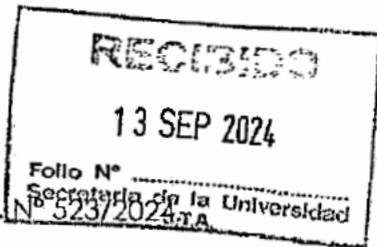
CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL

ARICA, 13 de septiembre de 2024.



DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE

A: SR. ÁLVARO PALMA QUIROZ - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Esta Contraloría ha recibido para revisión el Decreto Exento N°00.720/2024, de septiembre 05 de 2024, que modifica Convenio de cofinanciamiento de proyecto carbono control: Plataforma Pública de Monitoreo de Co2 en la Región de Arica y Parinacota.

Al respecto conforme el mérito de los antecedentes, se cursa el acto sometido a estudio haciendo presente que en su parte resolutive, numeral 2., referido a la aprobación el convenio, debe entenderse en el sentido de validar la modificación del acuerdo en cuestión.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s) ARICA



POF/MSA/lrs.
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.720/2024. Original.